HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 15 de junio de 2018, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente Interno Nº 1885/14. Banca del Vecino. (Sra. Blanca Cardozo).

2. Lectura y Aprobación Actas Sesiones HCD

Comision de Seguridad y Proteccion Ciudadana

3. Expediente Nº 4123-2793/16 C-1 (que se encuentra en el DE) - Espacio físico para alojar vehículos incautados y Ordenanza 5176/16. Proyecto de comunicación.

4. Expediente Interno Nº 1867/14 (que se encuentra en el DE) - Comisión de Seguridad. Solicitud de informes. Nota N° 1760 presentada por el Consejo de Partido Justicialista de Pinamar.. Proyecto de comunicación.

5. Expediente Interno Nº 1804/14 - Organigrama Municipal - Notas 1760 y 1761 presentadas por el Consejo de Partido Justicialista de Pinamar. . Proyecto de comunicación.

6. Expediente Nº 4123-0310/18 C-1 - Bloque ProPin. Solicita Información sobre Dirección de Fiscalización.. Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

7. Expediente Interno Nº 2059/16 - Siste - Teatro - Habilitación - Cooperadora. Elevación al Tribunal de Cuentas. Proyecto de resolución.

8. Expediente Nº 4123-2181/09 UTF 38 A-45 (en el DE) - "Sol y Arena" UTF 38 Anexo 45. Proyecto de decreto.

9. Expediente Nº 4123-2615/14 C-1 - Palisa - Cultura - Horas - Extras. Remisión al Tribunal de Cuentas. Proyecto de resolución.

10. Expediente Interno Nº 1786/14 (que se encuentra en el DE) - Reforma del Cou. Proyecto de ordenanza.

11. Exp. Nº 4213-2785/1 C-1 y Exp. Nº 4123-1335/18 C-1 - ALMA y Patitas Pinamar. Comodato de Predio.. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

12. Expediente Nº 4123-2583/15 C-1 - Club de Empleados de Telpin. Solicitan cambio de zonificación. Proyecto de ordenanza.

13. Expediente Nº 4123-2619/17 C-1 - Destacamento Cariló. Asiento Físico Bomberos de Policía. Proyecto de ordenanza.

14. Expediente Interno Nº Nº 2194/18 - Homenaje 35 Años Asuncion 1º Intendente Democratico de Pinamar "PLAZA INTENDENTE JUAN PEDRO ACTIS CAPORALE". Proyecto de ordenanza.

15. Expediente Interno N° 2213/2018 - Pedido de informes sobre Obras Públicas. Proyecto de comunicación.

16. Expediente Interno N° 2210/2018 - VECINOS MAR DE OSTENDE. SOLICITAN COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD. Proyecto de comunicación.

17. Expediente Interno N° 2214/2018 - Pedido de informes sobre Cesiones de Tierra. Proyecto de comunicación.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

18. Expediente Interno Nº 2138/17 - Cerrudo - Tasa - Jubilada. Pase Archivo. Proyecto de decreto.

19. Expediente Nº 4123-0052/2005 C-1 Anexo 1 - Convalidación Decreto Nº 1144/2018. Proyecto de ordenanza.

20. Expediente Nº 4123-0237/2014 C-1 Anexo 1 - Convalidación Decreto Nº 122/2018. Proyecto de ordenanza.

21. Expediente Nº 4123-0939/2018 C-1 - SAE - Almuerzo -2018. Convalidación Decreto Ad Referéndum. Proyecto de ordenanza.

22. Expediente Nº 4123-0435/2018 C-1 y C-2 - SAE. Convalidación Decreto Nº 0495/18. Proyecto de ordenanza.

23. Expediente Nº 4123-2695/17 (que se encuentra en el DE) - Solicitud de Presupuesto 2018. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

24. Expediente Nº 4123-1613/17 C-1 - Consorcio Marbella I y II - Acceso de discapacidad. Proyecto de ordenanza.

25. Expediente Interno Nº 2204/18 (que se encuentra en el DE) - Bloque Propin. Zona Fría-Gas. Nota Nº 1745/18.. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

26. Expediente Interno 2178/17 (que se encuentra en el DE) - Homenaje Marinos y Tripulantes del Aras San Juan . Proyecto de resolución.

27. Expediente Interno Nº 2201/18 - Calles Recreativas y el Acta N° 0008/18 . Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 15 de Junio de 2018

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2793/16** C-1 que se encuentra en el Departamento Ejecutivo caratulado: Espacio físico para alojar vehículos incautados y **Ordenanza Nº 5176/16** y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Marzo de 2018, a través de la **Ordenanza Nº 5176/18** , se homologó el Convenio 047/18 entre la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 47/18.

Que el mismo tenía por objeto que la CNRT dé uso en forma precaria a título gratuito del inmueble ubicado en Avenida Intermédanos, Del Parque y Esparza de Pinamar identificado catastralmente como 6AH, con una superficie total de 1 H 48 A 42 C.

Que el convenio tenía por objeto, otorgar el uso precario a título a gratuito de un espacio para afectarlo a la guarda de los vehículos de pasajeros y de cargas retenidos.

Que la CNRT con la firma de este convenio, es exclusivamente responsable por el cumplimiento de todas las normas sanitarias, impositivas, edilicias, de protección ambiental, seguridad e higiene, habilitaciones y autorizaciones, etc. en virtud del destino pactado.

Que en reciente visita al lugar se observan falencias edilicias en cuanto a la iluminación, el cercado del predio y la falta de infraestructura en el lugar, como los baños.

Que con fecha 16 de abril de 2018 este HCD recibe nota de Mena Néstor Fabián, quien presenta denuncia ante la fiscalía por faltantes de un vehículo secuestrado por un presunto delito.

Que es muy importante contar de manera urgente con un predio cercado, iluminado y con cámaras para verificar cualquier anomalía que pueda acontecer sobre los vehículos secuestrados.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que corresponda, informe sobre los avances del **Expediente Nº 4123-2793/16** C-1.

ARTICULO 2: Instase a la CNRT a que a la brevedad acondicione el predio contemplado en la normativa edilicia, ilumine e instale cámaras.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 1867/14** Caratulado: Comisión de Seguridad, Solicitud de informes, que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, la Nota N° 1760 presentada por el Consejo de Partido Justicialista de Pinamar y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Partido Justicialista de Pinamar presentó una nota mencionadas en el visto, por la cual expresó la preocupación en relación a los hechos delictivos suscitados en el último tiempo.

Que la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, atento a la nota elevada, trataron la solicitud del peticionante.

Que en el expediente del visto se le ha solicitó al Departamento Ejecutivo informe sobre diversos aspectos del área de seguridad.

Que la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana ha tomado la decisión de dar lugar a la solicitud, ya que complementa la información solicitada al área de Seguridad del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

:

ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo que en el plazo de ley remita la información detallada en los siguientes puntos:

1-. Cantidad de vehículos con los que cuenta la Policía Local y Guardia Urbana en forma discriminada

a) Cantidad de móviles en funcionamiento actual (indicar dominio)

b) Cantidad de móviles en reparación (indicar dominio)

c) Cantidad de móviles dados de baja (indicar dominio)

2-. Estadísticas y mapa del delito

3-. Cantidad de delitos cometidos por dependencia (hurto, robo, abuso de armas, abuso sexual, violencia familiar, etc.)

4-. Detalle de infraestructura de las dependencias policiales por sección, Cariló, Valeria del Mar, Ostende y Pinamar.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 1804/14** , caratulado Organigrama de la Administración Pública Municipal, la Notas N° 1761 presentadas por el Consejo de Partido Justicialista de Pinamar y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Partido Justicialista presentó una segunda nota mencionadas en el visto por la que expresa la inquietud de conocer el Organigrama Municipal

Que los ediles de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana trataron la solicitud y atento a la petición decidieron dar curso.

Que en la Página Municipal sección transparencia no consta ningún tipos de organigrama o listado de los funcionarios designados.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, remita a este honorable cuerpo, según los tiempo que marca la ley, el Organigrama Municipal

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0310/18 Cuerpo 1** , caratulado ?Bloque ProPin solicita Información sobre Dirección de Fiscalización?, el Acta N° 9 de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana convocada el 11 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto presentan la solicitud, elevada al DE por presidencia, sobre el funcionamiento de la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad de Pinamar.

Que los ediles tomaron conocimiento de lo respondido.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse las actuaciones del **Expediente Nº 4123-0310/18 Cuerpo 1** , al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2059/16** caratulado: Siste Cristian s/ Solicitud por Teatro de la Torre; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Siste Cristian presenta en el Honorable Concejo Deliberante nota N 1039 de fecha 27 de Junio de 2016 por medio de la cual advierte la situación del Teatro de la Torre que hasta dicha fecha no tenía aprobado el Final de Obra Antisiniestral otorgado por los Bomberos de Costa del Este.-

Que además de la nota de referencia, el Sr. Cristian Siste presenta notas identificadas bajo los números 1015 y 1058 por medio de las cuales detalla supuestas irregularidades y falencias en el funcionamiento del Teatro de la Torre y la Dirección de Cultura.-

Que por **Comunicación Nº 3279/16** se remitió las actuaciones al D.E. a fin de que se anoticie y analice la denuncia del contribuyente Sr. Siste y realice las acciones que por su exclusiva competencia estime corresponder.-

Que por **Comunicación Nº 3296/16** se remiten notas identificadas bajo los números 1015,1039 y 1058 del HCD, junto con la comunicación al D.E. a los efectos de que la Dirección de Cultura en el plazo de sesenta (60) días, realice un informe de lo ocurrido en los años 2014,2015 y 2016 en relación a los puntos que se detallan en la mencionada Comunicación.-

Que a fs. 13 obra respuesta del Director de Cultura Sr. Eduardo Isach Haddad por medio del cual informa que las instalaciones del Teatro de la Torre jamás contaron con la documentación correspondiente al trámite de la habilitación y el antisiniestral del Teatro y que el trámite se encuentra en la instancia de llamar a concurso de precios para la realización de la obra, entregándose un CD con información detallada sobre el horario habitual y horas extras asignadas al personal afectado a la Dirección de Cultura.-

Que a fs. 14 obra informe del Director de Cultura en el cual manifiesta que han comenzado a trabajar para regular la presencia de la Cooperadora en la boletería de Teatro de la Torre Municipal, adjuntando copia del Decreto 1979/2006 mediante el cual se reconoce como Entidad de Bien Público a la Asociación Cooperadora Casa de la Cultura de Pinamar.-

Que a fs. 16/73 obra documentación que da cumplimiento al pto c) de fs. 80.-

Que a fs. 77/79 obra nota de los Concejales Estanga, Viotti y Bermúdez en el cual manifiesta que no se han remitido convenios firmados entre la Municipalidad y la Cooperadora o normativa que acredite el vínculo jurídico y el alcance para administrar recursos públicos, observando además de que la documentación e información aportada resulta insuficiente, solicitando consulta al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 81/82 por nota se solicitó al Honorable Tribunal de Cuentas que emitiera dictamen por medio del cual se analice las denuncias del Sr. Siste, la documentación del D.E .y se verifique la existencia de irregularidades y el funcionamiento del Teatro Municipal por parte de la Cooperadora e indique normativa aplicable y procedimiento a seguir.-

Que por **Resolución Nº 1187/17** se remitió las actuaciones al D.E., se instó al mismo a los fines de cumplimentar el requerimiento efectuado por el Honorable Tribunal de Cuentas y se ordenó que cumplido el D.E. remita al Honorable Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones.-

Que a fs. 89 el D.E. interviene cumpliendo con lo establecido por el Tribunal de Cuentas de fs. 80.-

Que a fs. 91 obra nota del Sr Intendente Martin Yeza en donde manifiesta que habiéndose diligenciado la tramitación correspondiente con la intervención de las áreas competentes, se devuelven las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.-

Que dando por finalizado el tratamiento de la cuestión este Cuerpo considera oportuno y conveniente remitir las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas con el objeto de que realice dictamen sobre la posible irregularidades denunciadas.-

POR ELLO:

La Comisión de interpretación de asuntos legales y especiales eleva el siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: A través de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase en el plazo de cinco (5) días el Expediente Interno del HCD Nº 2059/16 al Honorable Tribunal de Cuentas para dictaminar sobre los siguientes puntos:

a) Verifique una vez analizadas las denuncias del Sr. Siste y la documentación del D.E . la existencia de irregularidades.-

b) Verifique el funcionamiento de la Asociación Cooperadora dentro del Teatro de la Torre.-

c) En caso de corresponder, indicar la normativa aplicable y los procedimientos que se deben adoptar para regularizar la situación.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2181/09** UTF N° 38. ANEXO 45, la nota 1731, la Ordenanza Municipal Nº 5151/17 y,

CONSIDERANDO:

Que se presenta mediante nota 1731 el representante legal de la firma Sol y Arena S.A. solicitando se revea la decisión de demoler la piscina existente en la UTF Nº 38, basando su argumento en la posibilidad de darle un uso especifico destinado principalmente a servicios orientados a niños y tercera edad.

Que en fecha 15 de diciembre de 2017, este honorable cuerpo se expidió sobre una solicitud análoga peticionada por el concesionario, habiendo dictado al Ordenanza Municipal Nº 5151/17 por la cual se autorizo al Departamento Ejecutivo a prorrogar en forma provisoria y por única vez la demolición hasta el 31/03/2018, estableciéndose en su artículo 2 la obligación en cabeza del concesionario de demoler la piscina dentro de los 30 días de plazo, computándose estos a partir del 31 de marzo de 2018, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de la concesión en caso de incumplimiento; obligación que hoy se encuentra incumplida.

Que lo resuelto mediante Ordenanza Municipal Nº 5151/17 respondió a razones de urgencia dada la proximidad de la temporada 2017/18, y los costos que la demolición representaba, no resultando argumentos sólidos los expresados en esta instancia que inviten a reiterar el acto administrativo, ello sin desmedro de colocar al peticiónate en un pie de desigualdad frente a los restantes concesionarios en el caso que su petición prosperase, pues su status jurídico sería distinto al establecido por la Ordenanza Municipal 4442/14.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Rechácese la petición solicitada por el representante de "Sol y Arena S.A", titular de la UTF Nº 38 por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al interesado, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2615/14** C-1 caratulado: Palisa Mujica Natalia s/ Posible sanción disciplinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Palisa Mujica Natalia presenta en el Honorable Concejo Deliberante nota N 1100 de fecha 26 de Agosto de 2016 por medio de la cual solicita revisión de **Expediente Nº 2615/14** en donde consta el descargo de la misma atento supuestas irregularidades en su tratamiento;

Que por **Comunicación Nº 3331/16** se solicitó al Departamento Ejecutivo un informe detallado sobre los salarios percibidos y las horas extras liquidadas a los agentes municipales que prestaban servicios en la Dirección de Cultura durante el año 2014 e indique los periodos en los cuales estuvieron de Licencia, como así también remita informe detallando mes por mes, sobre los salarios percibidos (indicando las horas extras liquidadas) por agente municipales que hayan realizado horas extras en el Ejercicio 2016;

Que de la documentación aportada por el D.E. en respuesta permite denunciar parte de lo denunciado oportunamente por la Sra. Palisa pero es insuficiente para comprobar si efectivamente hubo alguna anormalidad, siendo necesario solicitar documentación respaldatoria que permita determinar la correcta liquidación.-

Que por **Comunicación Nº 3369/17** se solicitó al Departamento Ejecutivo un informe detallando dia por dia y toda la documentación respaldatoria existente sobre las horas extras liquidadas (funcionario que autorizó y motivos, eventos, actividades, etc) a los agentes municipales que prestaban servicios en la Dirección de Cultura en el mes de Julio del año 2014.-

Que en fs. 85 del expediente interno obra respuesta del D.E. en el cual surge que no obra en los registros del mismo documentación respaldatoria que permita determinar la correcta liquidación de horas extras.-

Que por **Resolución Nº 1186/17** se remitió a las actuaciones de referencia al D.E. y se le instó a dar cumplimiento con los requisitos exigidos por el Honorable Tribunal de Cuentas para realizar eventuales consultas, aludiendo que cumplido con ello el D.E. debería haber remitido al Honorable Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones.-

Que a fs. 116 del expediente interno obra nota del Secretario de Gobierno en donde manifiesta que se eleven las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.-

Que es por ello que este Cuerpo considera oportuno y conveniente remitir las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas con el objeto de que realice dictamen sobre la posible irregularidades denunciadas.-

POR ELLO:

La Comisión de interpretación de asuntos legales y especiales eleva el siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: A través de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase en el plazo de cinco (5) días el Expediente Interno del HCDNº 2615/14 al Honorable Tribunal de Cuentas para dictaminar sobre los siguientes puntos:

a) Verificar si existen irregularidades en la liquidación y cobro de horas extras del personal de

la Dirección de Cultura.

b) En caso de corresponder, indicar la normativa aplicable y los procedimientos que se deben adoptar para regularizar la situación.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 1786/14** caratulado "Reforma el COU" que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Municipal Nº 5114/17, la Ordenanza Municipal Nº 5140 /17, el **Decreto Nº 0662/18** y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5114/17 se modifica el Código de Ordenamiento Urbano, estableciéndose en su artículo 5 un plazo hasta el 31/03/2018 para regularizar con la respectiva Registración del Plano Municipal Conforme a Obra al sólo efecto de la incorporación al Catastro Municipal, de todas las construcciones existentes sin permiso a la fecha, abonando los Derechos Municipales de Construcción y la Multa por Infracción al COU por única vez y a los valores actuales del Código de Faltas si correspondiere.

Que a tal efecto se establece mediante el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Nº 5140 /17 la entrada en vigencia del nuevo régimen sancionatorio, estableciéndose fecha de entrada en vigencia el 01 de Abril de 2018.

Que los plazos establecidos en la normativa referenciada supra resultaron exiguos en miras de garantizar el espíritu de las mismas, motivo por el cual el Departamento Ejecutivo dispone su ampliación hasta el 31/5/2018 respecto del artículo 5 de la **Ordenanza Nº 5114/17** , y la entrada en vigencia del artículo 3 de la **Ordenanza Nº 5140/17** a partir del 1/6/2018 respectivamente, mediante el dictado del **Decreto Nº 0662/18** .

Que el **Decreto Nº 0662/18** resulta dictado ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante conforme dispone su artículo 3, motivo por el cual resulta imperiosa su formal homologación,

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Espéciales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto Nº 0622/18** conforme lo dispuesto en el Artículo 3 del acto administrativo citado, y los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4213-2785/17** y por cuerda separada el **Expediente Nº 4123-1335/18** ; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 5195/18** se autorizó a celebrar contrato de comodato gratuito hasta el día 12 de diciembre de 2019 inclusive, con la asociación Civil Lucha Contra El Maltrato Animal (A.L.M.A), para el otorgamiento en comodato gratuito dos predios de 20 x 48 metros, identificados como IV-U-6m, propiedad de la municipalidad de Pinamar, en el marco de la atribución conferida por el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipal y articulo 28, inciso b de la Ley 9533 de Inmuebles del Estado;

Que en folio 82 del **Expediente Nº 4123-2785/17** obra mandato del departamento Ejecutivo ordenando la confección del presente instrumento, por el cual se modifique la **Ordenanza Nº 5195/18** disponiendo que uno de los predios otorgados pase en comodato gratuito a "Patitas Pinamar Asociación Civil", en concordancia con la solicitud de folio 22 del **Expediente Nº 4123-1335/18** ;

Que se trata de una asociación reconocida como Entidad de bien Público Municipal por **Decreto Nº 1157/18** .

POR ELLO:

La comisión de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la **Ordenanza Nº 5195/18** disponiendo lo siguiente:

" Un (1) predio de 20 x 48 mts, identificado como IV-U-6m (ver croquis de folio 68, Numero 1, **Expediente Nº 4123-2785/17**), propiedad de la municipalidad de Pinamar, se otorga en comodato gratuito hasta el día 12 de diciembre de 2019 inclusive, a la Asociación Civil Lucha Contra El Maltrato Animal (A.L.M.A), tramitado por **Expediente Nº 4123-2785/17**

n (1) predio de 20 x 48 mts, identificado como IV-U-6m (ver croquis de folio 68, Numero 2, **Expediente Nº 4123-2785/17**), propiedad de la municipalidad de Pinamar, se otorga en comodato gratuito hasta el día 12 de diciembre de 2019 inclusive, a Patitas Pinamar Asociación Civil, tramitado por **Expediente Nº 4123-1335/18** ?

ARTICULO 2: Manténgase para las dos asociaciones civiles mentadas, las exigencias contempladas en el artículo 2 al 7 de la **Ordenanza Nº 5195/18** y toda otra que se requiera incorporar en la presente normativa. -

ARTICULO 3: De forma. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2583/15** Caratulado Club de empleados de Telpin solicitan cambio de zonificación, las **Expediente Nº 4123-4756/16** y N° **Expediente Nº 4123-4835/16** ; Y

CONSIDERANDO:

Que con opiniones favorables se designó excepcionalmente la zonificación E1p a un terreno de 1.5 ha. Desmembrando del remanente 109 bn, propiedad de Pinamar S.A, afectado para ampliación urbana de uso residencial unifamiliar según Plan Director, Decreto Pcial. N° 8305/87;

Que para ello la empresa Pinamar S.A acompaña un proyecto para una parcela lindera a la ruta Interbalnearia y la parcela 109bv de la Planta Transformadora de Energía;

Que la zona E1p es específica para la localización de actividades de esparcimiento en el área complementaria, donde se permite este tipo de emprendimientos a cielo abierto acompañados de un amplio espectro de otras actividades afines bajo techo que ofrecen los actuales indicadores urbanísticos;

Que este cambio no implicaría mayores molestias a la zona teniendo en cuenta que el sector se encuentra baldío y en pleno proceso de consolidación con incorporaciones de amplios dectores de servicios rodeados por calles troncales y colectoras, incorporando en condiciones de igualdad y seguridad, un soporte físico sustentable;

Que, no obstante, el proyecto de obras llevado a cabo por la Institución Club de Empleados de Telpin está paralizado por la negativa de la empresa Pinamar S.A de realizar oficialmente la mesura tal como lo establece el artículo 4 de la **Ordenanza Nº 4756/16** y la cesión definitiva de la calle colectora especificada en el artículo 2;

Que en este imprevisto generado por la actual norma se ha vencido el plazo máximo otorgado para la presentación de la documentación respaldatoria, razón que, de no mediar tratamiento especial, caería en el definitivo archivo de las actuaciones;

Que por tratarse de una iniciativa de común acuerdo entre dos instituciones de arraigo en nuestra comunidad correspondería modificar la **Ordenanza Nº 4756/16** en lo referente a la obligatoriedad que pesa sobre la empresa Pinamar S.A sobre la mensura de la parcela cedida en Comodato al Club de Telpin y la cesión de la calle colectora cedida al municipio establecida en el articulo 2, así como la excepción transitoria para la dotación de los servicios en la parcela;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Deróguese los Articulo 2 y 3 de la **Ordenanza Nº 4756/16** .-

ARTICULO 2: La asignación de uso conferido se encuentra sujeto a que en un plazo último y definitivo de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de los planos por la Dirección de Obras Particulares, la Institución dará comienzo efectivo a los trabajos en obra, previa evaluación del EIA, Ley N° 11.723 de Protección de los Recursos Naturales y del Ambiente, por la que se exigirá como condición de aprobación estudio de impacto ambiental con tratamiento en Audiencia Pública a convocar por el Departamento Ejecutivo dentro de los 30 (treinta) días de aprobada la presente.

ARTICULO 3: El incumplimiento de los requisitos formulados, en tiempo y forma, hará caducar

automáticamente la presente norma.-

ARTICULO 4: De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2619/17** Caratulado Destacamento Cariló ? Asiento Físico Bomberos de Policía; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el secretario de Seguridad manifiesta la posibilidad de contar en la localidad de Cariló, con una dotación permanente de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con asiento físico en la Antigua Comisaría de dicha localidad;

Que se trata de una localidad protegida por la Ley de Paisaje Protegido con una amplia superficie de reserva forestal y bosques, que durante la época estival de diciembre hasta marzo se encuentra en condiciones extremas de incendio por las altas temperaturas y factores antrópicos;

Que en un marco de Política Municipal de Seguridad, se torne menester contar con la presencia de una fuerza profesional dependiente de autoridades gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires, no solo por la respuesta operativa ante incendios y siniestros, sino también por la capacidad técnica pericial y antisiniestral en las investigaciones de sus causales y estudios preventivos;

Que en fs. 23 la Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente entendiendo que no existiría inconveniente alguno para darle curso a la ocupación de uso del lugar citado, tomando algunos recaudos en el futuro vínculo contractual;

Que en folio 23 y 23 vuelta la Asesoría Letrada entiende prudente la incorporación de algunos extremos que permitirán darle a la tramitación un marco legal adecuado, sin perjuicio de avalar la iniciativa de la Secretaria de Seguridad;

Que a fs. 29 el Departamento de Catastro expone que la construcción de Destacamento Policial de Cariló se encuentra ubicado dentro del ancho de la traza de la Avenida Constancia, por lo que no existe identificación catastral, tal como lo acredita el Plano de origen cuya copia luce en folios 26/28;

Que a fs. 37 la Secretaria de Seguridad solicita el acto administrativo que de continuidad a la tramitación, en concordancia con el mandato del Departamento Ejecutivo de folio 38;

POR ELLO:

POR ELLO: La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase a celebrar contrato de comodato gratuito, con la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento en comodato gratuito del ex-Destacamento Policial de la Localidad de Cariló, sito dentro del ancho de la traza de la Avenida Constancia, tal como lo acredita el Plano de Origen cuya copia luce en folios 26/28 del **Expediente Nº 4123-2619/17** , en el marco de la atribución conferida por el Articulo 56 de la Ley Orgánica Municipal y articulo 28, inciso b de la Ley 9533 de Inmuebles del Estado.-

ARTICULO 2: El plazo del comodato gratuito tiene su inicio a partir de la firma del vínculo contractual y por el lapso de dos (2) años.-

ARTICULO 3: La comodataria se compromete a contar en el lugar citado con una dotación permanente de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para dar respuesta operativa ante incendios y siniestros que se produzca en el lugar.-

ARTICULO 4: La comodataria mantendrá el lugar en perfecto estado de limpieza y conservación como así también restituirlo en el mismo buen estado en que lo recibió. Asimismo la comodataria se obliga a exhibir el predio a la comodante cada vez que esta lo requiera, para observar el estado del mismo.-

ARTICULO 5: los gastos de los servicios correrán por cuenta de la comodataria durante todo el tiempo que ocupe el lugar concedido.-

ARTICULO 6: Las mejoras que se introduzcan en el Ex-Destacamento Policial de CAriló, quedaran en propiedad de la comodante.-

ARTICULO 7: El presente permiso extinguirá en ocasión de suceder los siguientes supuestos: imposibilidad de cumplimiento del objeto y plazos previstos; abandono y/o insuficiente mantenimiento. El bien se deberá restituir libre de todo ocupante a satisfacción de la comodante.-

ARTICULO 8: Por tratarse de una traza de la Avenida Constancia y en caso de el Departamento Ejecutivo decida la apertura de la arteria, la municipalidad se reserva el derecho de tomar posesión del lugar con la debida notificación a bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación de treinta (30) días, sin derecho a reclamo alguno de parte de la comodataria, asumiendo la comodante el compromiso de reubicación de la dotación en otro espacio público municipal de la localidad de Cariló.-

ARTICULO 9: Por la Dirección de Administración proyéctese el contrato, tomando como modelo el incorporado en folio 16/17 con las modificaciones dispuestas en fs. 23 y 23 vuelta y los datos del potencial firmante obrantes en fs. 37 del **Expediente Nº 4123-2619/17** .-

ARTICULO 10: De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2194/18** Caratulado Homenaje 35 Años Asuncion 1º Intendente Democratico de Pinamar

CONSIDERANDO:

La solicitud iniciada por el vecino Roberto Barabino.

Que Don Juan Pedro Actis Caporale fue el Primer Intendente Democrático del Partido de Pinamar, electo el 30/10/1983.

Que su elección popular vino a reparar una decisión ilegítima de la Dictadura Militar allá por 1978.

Que Don Pedro, como lo conocieron la mayoría de los habitantes del Pinamar de aquel entonces, fue un hombre honesto, sencillo y trabajador, que supo interpretar mejor que nadie la idiosincracia y las necesidades de sus vecinos, que lo acompañaron, y aún hoy recuerdan con mucho afecto, no sólo por sus virtudes personales, sino también por los resultados de su Gestión de Gobierno.

Que el Intendente Actis Caporale completó el primer gobierno de la democracia recuperada en el País desde 1983 hasta 1987 en el Partido de Pinamar.

Que transcurridos muchos años de su fallecimiento, que superan las disposiciones formales en ese sentido, creemos que es tiempo que el Pueblo de Pinamar le rinda un merecido homenaje.

Que este año 2018 se cumplen 35 años de su elección e inicio de su mandato popular.

Que en ese sentido parece oportuno proponer el cambio de denominación de la actual Plaza De las Acacias, sobre la calle Júpiter y cercana a donde vivió Don Pedro, y aún lo hace actualmente su Sra. Esposa en su casa familiar de toda la vida, en el corazón del Barrio San José.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, en uso de sus facultades propone el siguiente

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: Sustitúyase a partir del 30/10/2018 la denominación de la actual Plaza De las Acacias, situada entre las calles Júpiter, De los Patos, De las Totoras y Del Melgacho, por la de Plaza Intendente Juan Pedro Actis Caporale.

ARTICULO 2: El Depto. Ejecutivo procederá a implementar las medidas necesarias, como el recambio de la señalética indicativa existente, por cuatro (4) nuevos carteles, a razón de uno por cada calle de frente a la Plaza, para poder dar cumplimento a la presente manda, con el correspondiente acto protocolar en la fecha precitada.

ARTICULO 3: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD N° 2213/2018 C-1 caratulado: Pedido de informes sobre Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Municipal 2018 no ha sido aprobado hasta el día de la fecha;

Que en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017 no se presentó la documentación referida a la ejecución de Obras Públicas;

Que este Cuerpo Deliberativo vería con agrado que se remita información sobre las obras públicas que se encuentran en ejecución y las proyectadas para el año 2018;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de diez (10) días, remita al Honorable Concejo Deliberante la siguiente información relacionada a las Obras Públicas en ejecución y proyectadas para el año 2018 en el Partido de Pinamar:

Obras públicas en ejecución, expediente, ubicación, objeto, monto, contratista, plazo de ejecución, fecha de entrega, fuente de financiamiento, profesional asignado para su control.

Obras públicas proyectadas, expediente, ubicación, objeto, monto, plazo de ejecución, fuente de financiamiento.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD N° 2210/2018 C-1 caratulado: VECINOS MAR DE OSTENDE - SOLICITAN COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD y La Nota del HCD N° 1742: y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician ante un reclamo de los vecinos de Mar de Ostende por medio del cual solicitan la colocación de un nuevo reductor de velocidad en la intersección de Irigoyen y Sarmiento;

Que mediante la Nota del HCD N° 1742, los peticionantes manifiestan que los reductores de velocidad instalados oportunamente por el Municipio no dieron resultado ya que no ocupan la totalidad de la calzada, por lo tanto los vehículos realizan maniobras peligrosas a gran velocidad para esquivar los badenes;

Que la situación expuesta pone en riesgo la seguridad de los vecinos, tal como lo evidencia los siniestros viales ocurridos en esa intersección;

Que el Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente requerir la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines de que se instrumente una solución en forma urgente de la problemática señalada;

Que en las actuaciones se encuentra agregada documentación fotográfica sobre diferentes alternativas de reductores de velocidad que podrían ser de utilidad para dar respuesta a la demanda de los vecinos, que son de bajo costo y no dañan a los vehículos;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante requiere al Departamento Ejecutivo que en forma urgente arbitre los medios necesarios para resolver la problemática denunciada conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD N° 2214/2018 C-1 caratulado: Pedido de informes sobre Cesiones de Tierra - Decreto-Ley 8912/77, la Ley 14449 y la **Ordenanza Nº 4736/16** ; y

CONSIDERANDO:

Que el inventario de bienes físicos del Municipio se encuentra desactualizado;

Que el Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas han observado ciertas irregularidades en el inventario de bienes del Municipio, las cuales comenzaron hace muchos años, en administraciones anteriores; .

Que el artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77 establece que al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público, de acuerdo con los mínimos que se indican;

Que este Cuerpo Deliberativo requiere información sobre las cesiones de tierras realizadas conforme al Decreto-Ley 8912/77 y la **Ordenanza Nº 4736/16** (Contribución al Desarrollo Urbano) en nuestro Municipio;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de ciento veinte (120) días, remita al Honorable Concejo Deliberante la siguiente información relacionada con todas las cesiones de tierras realizadas conforme al Decreto-Ley 8912/77, la Ley 14449 y la **Ordenanza Nº 4736/16** en nuestro Municipio;

- Loteos aprobados, N° Ordenanza, expediente, ubicación, loteador.

- Detalle de cesiones EVLP y REC (cantidad y ubicación): situación dominial de las cesiones, uso actual de las parcelas, edificaciones construidas.

- Cesiones realizadas a cuenta de futuros loteos.

ARTICULO 2: Este Cuerpo Deliberativo requiere que al informe se agregue un plano del Partido de Pinamar actualizado con la información requerida en la presente.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Interno del HCD Nº 2138/17 caratulado: Hilda CERRUDO - Solicitud de Revisión de Tasa. La **Comunicación Nº 3423/17** y el **Decreto Nº 1862/17** ;: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Comunicación Nº 3423/17** el Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo un dictamen sobre lo peticionado por la contribuyente Hilda Cerrudo en su carácter de usufructuaria de un inmueble;

Que por **Decreto Nº 1862/17** el Departamento Ejecutivo otorga la eximición de la Tasa de Servicios Urbanos a la peticionante por ser jubilada;

Que la continuidad del procedimiento administrativo se efectuó a través del **Expediente Nº 4123-0789/08** razón por la cual fueron devueltas las actuaciones al HCD;

Que por los motivos expuestos precedentemente se encuentra agotado el tratamiento del expediente del Visto, por lo cual corresponde el resguardo de las actuaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno del HCD Nº 2138/17 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Nº 4123-0052/2005 Alc. 1, C-1, caratulado: Maratón Club de Corredores - El Decreto Nº 1144/2018; y

CONSIDERANDO:

Que ha llegado a este Honorable Concejo Deliberante el Expediente del Visto con el objeto de tratar la convalidación del Decreto 1144/2018 (ver fs. 15) por medio del cual se autorizó a la empresa ST PRODUCCIONES S.A a realizar el evento deportivo denominado TERMA ADVENTURE RACE 2018;

Que a través del artículo 2 se exime al organizador del pago de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Pùblicos, Derechos de publicidad, Propaganda y Tasa de Residuos.

Que el Decreto fue dictado ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante razón por la cual corresponde aprobar el instrumento legal que convalide lo decidido oportunamente;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase en todos sus términos el Decreto Nº 1144/2018.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Nº 4123-0237/2014 Alc. 1, C-1, caratulado: Guillermo Azar Producciones SRL / Auspicio Pinamar Moda Look 2015 - El Decreto Nº 122/2018; y

CONSIDERANDO:

Que ha llegado a este Honorable Concejo Deliberante el Expediente del Visto con el objeto de tratar la convalidación del Decreto 122/2018 (ver fs. 110) por medio del cual se autorizó a Producciones GA S.R.L a realizar el evento Pinamar Moda LooK;

Que a través del artìculo 2 se exime al organizador de los derechos por publicidad y propaganda por la acciòn promocional autorizada;

Que el Decreto fue dictado ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante razón por la cual corresponde aprobar el instrumento legal que convalide lo decidido oportunamente;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase en todos sus términos el Decreto Nº 0122/2018.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Nº 4123-0939/2018 C-1 caratulado: Programa SAE Kit de almuerzo, el **Decreto Nº 0889/18** ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0665/2018 (fs. 73) se dispuso la convocatoria a Licitación Pública N° 09/18 para la adquisición y traslado de productos alimenticios del Sistema Alimentario Escolar (SAE).

Que mediante el **Decreto Nº 0889/18** (fs. 146/147) se dispuso la adjudicación de las prestaciones que tienen un único oferente debido a la necesidad de contar a la brevedad con los alimentos para el normal desenvolvimiento de las instituciones educativas.

Que el adjudicatario de la Licitación es el proveedor Raúl Alberto TISERA.

Que las áreas con competencia en la materia del Departamento Ejecutivo emitieron los dictámenes técnicos correspondientes que respaldan lo decidido (fs. 133).

Que el Decreto se sancionó ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0889/18 (fs. 146/147) en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Nº 4123-0435/2018 C 1 y 2 caratulado: Programa SAE, el **Decreto Nº 0495/18** : y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 0358/18** se dispuso la convocatoria a Licitación Pública N° 07/18 para la adquisición y traslado de productos alimenticios del Sistema Alimentario Escolar (SAE).

Que mediante el **Decreto Nº 0495/18** (fs. 180/181) se dispuso la adjudicación de las prestaciones que tienen un único oferente debido a la necesidad de contar a la brevedad con los alimentos para el normal desenvolvimiento de las instituciones educativas.

Que el adjudicatario de la Licitación es el proveedor Hugo Rodolfo FASANO.

Que las áreas con competencia en la materia del Departamento Ejecutivo emitieron los dictámenes técnicos correspondientes que respaldan lo decidido (fs. 173).

Que el Decreto se sancionó ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0495/18 (fs. 180/181) en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2695/17** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado: Cálculo de recursos y Presupuesto de Gastos 2018 y todos sus alcances, el **Decreto Nº 2980/00** , las **Ordenanza Nº 5126/17** y N° 5165/17 y la **Comunicación Nº 3502/18** : y.

CONSIDERANDO:

Que el 1 de noviembre del 2017, se remite al Honorable Concejo Deliberante el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2018;

Que durante el mes de diciembre se aprobaron las **Ordenanza Nº 5126/17** y 5165/17 por medio de las cuales se modificaron algunos Artículos del Código Tributario;

Que los aumentos aprobados difieren de lo solicitado por el Departamento Ejecutivo, razón por la cual se remitieron las actuaciones del proyecto de Presupuesto 2018 a los fines de su readecuación a través de la **Comunicación Nº 3502/18** aprobada en la Sesión del 15 de enero de 2018;

Que no obstante haber sido solicitado por la Presidencia, hasta el dia de la fecha las actuaciones no han sido devueltas al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de diez (10) días, remita el **Proyecto de Ordenanza** para el tratamiento del Presupuesto Municipal 2018 y toda la documentación respaldatoria del Cálculo de Recursos y Gastos (incluyendo todos sus anexos) conforme lo exige la normativa vigente (**Decreto Nº 2980/00** - RAFAM), a los efectos de ser tratado por el Departamento Legislativo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1613/17** C-1 caratulado como Consorcio Marbella I y II - Acceso de discapacidad; La Nota del HCD N° 1681; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de abril de 2018, el administrador del Consorcio Marbella I y II en su carácter de representante legal, presenta nota en el HCD (N° 1681) por medio de la cual solicita por vía de excepción la autorización para utilizar parte del espacio público existente sobre el frente del inmueble que administra para la construcción de un acceso pleno al inmueble, adjuntando planos y croquis al tal fin;

Que lo peticionado resulta ajustado a las previsiones de la normativa aplicable al caso, Ley 24.314, en tanto entiende por accesibilidad plena la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

A tal fin, el artículo 20 de la normativa citada establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Que sin desmedro de ello, y en virtud de ocuparse parte del espacio público mediante la incorporación de una rampa de acceso, resulta conveniente realizar la menor intervención posible en miras de disminuir el impacto que ello produciría, estableciendo la obligatoriedad de realizar la obra de acceso con materiales livianos y de fácil remoción, del tipo rampas de madera o similares.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Consorcio de Copropietarios Marbella I y Marbella II a la realización de una rampa que garantice la plena accesibilidad al edificio conforme croquis de fs. 4, y que la misma sea realizada en materiales livianos y de fácil remoción conforme se ha expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2204/18** caratulado: Bloque Propin Zona Fría-Gas, que se encuentra en el DE, la Nota 1745/18 rubricada por las Señoras Nadine Ovelar y Eugenia Fariñas y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente tomo en cuenta la nota de las Sras. Ovelar Y Fariñas en la que expresan su disconformidad con el accionar de la Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC).

Las ciudadanas mencionadas en el párrafo anterior solicitaron una información específica sobre la inclusión de Pinamar Zona Fria y nunca pudieron reunirse con el expediente y los informes, luego de varios rodeos. Así como la tampoco tuvieron resultado positivo al solicitar una entrevista con director de la repartición Pablo Bertossi.

Que hasta el día de hoy esperan el prometido llamado de Bertossi.

Que las vecinas también expresan que se encuentran a la espera de una respuesta del Departamento Ejecutivo luego de que se entregara el petitorio de la asamblea ciudadana realizada en el marco de la Emergencia Tarifaria y de acuerdo a la grave situación en al que se encuentran los ciudadanos a raíz de los aumentos desmedidos de los servicios esenciales?.

Que los integrantes de la Comisión no solo comprenden la cuestión planteada en la Nota 1745, sino que se pregunta quién se encuentra a cargo de la OMIC, tratándose de un servicio gratuito de información y orientación a las personas consumidoras, ya que entendemos que Pablo Bertossi es además el Director de Fiscalización. Dos áreas sensibles que requieren dedicación.

Que en la administración pública, la calidad de gestión se mide, además, por la percepción de los ciudadanos y el trato brindado.

Que el control de la gestión pública marca una importancia creciente en la administración, como proceso que consiste en controlar las acciones, a través de las cuales se alcanzan determinados objetivos.

Que en función del proceso de verificación de los resultados por parte de los ediles, queda demostrado, no solo por este caso, que es necesario adoptar medidas correctivas en función de la atención a la ciudadanía.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Sr. Intendente Municipal, adopte las medidas pertinentes a fin de alcanzar niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión pública a partir de metas y resultados en la OMIC y en Fiscalización.

ARTICULO 2: Este cuerpo vería con agrado que el Intendente revise la designación del funcionario Pablo Bertossi al frente de dos áreas municipales de suma importancia. Por lo que urge capacitar al funcionario en la evaluación de los objetivos, metas y medición de resultados de acuerdo a la función que ejerce.

ARTICULO 3: de forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2178/17** (que se encuentra en el DE) Homenaje Marinos y Tripulantes del Aras San Juan, la Nota N° 1709/18 y;

CONSIDERANDO:

Que el miércoles 15 de noviembre a las 7 AM con 44 personas a bordo cuando realizaba maniobras de patrullaje en la zona de Golfo San Jorge (entre Río Gallegos y Puerto Deseado), el submarino A.R.A San Juan perdió contacto con la base y fue su última comunicación.

Que han transcurrido seis meses de la desaparición del submarino y su tripulación no ha podido ser localizado a pesar de las tareas llevadas a cabo.

Que la versión emitida por el vocero oficial de la Armada Argentina fue que se registró el miércoles 15 de noviembre a las 10:31, en la zona que se presume la última comunicación del ARA San Juan un ?evento anómalo singular violento y no nuclear consistente con una explosión o implosión?.

Que el desconocimiento del Estado sobre lo ocurrido y la poca información brindada, genera gran incertidumbre y angustia no solo a los familiares, sino a todo el pueblo argentino.

Que es la voluntad de este Honorable Concejo solicitarle a Vialidad de la provincia de Buenos Aires, ya que resulta de su competencia, la colocación de un cartel como recordatorio y homenaje a los 44 tripulantes del A.R.A San Juan.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberantes en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberantes vería con agrado que la Dirección de Vialidad Nacional con la mayor celeridad dentro de sus posibilidades arbitre los medios para que instrumente la colocación en el acceso a la ciudad por la Ruta Provincial 11 del cartel "PINAMAR NO OLVIDA A LOS 44 HEREOS DEL A.R.A SAN JUAN"

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2201/18** , caratulado ?Calles Recreativas? y el Acta N° 0008/18 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto expresa la creación de un programa de Calles recreativas, el que tendrá como objetivo principal el fomento deportivo, recreativo, cultural y de esparcimiento.

Que las calles recreativas consisten en espacios públicos libres de vehículos motorizados destinados para uso exclusivos de recreación en los días y horario que determine el Departamento Ejecutivo.

Que a foja 12 y 13 del expediente consta el **Proyecto de Ordenanza** que crea el programa.

Que la Comisión de Turismo, Deporte, Cultura y Educación trató en proyecto, por lo que en el acta N° 0008 fechada 4 de junio se expresó la intención de remitir las actuaciones del visto al Departamento Ejecutivo, para que las áreas competente realicen el análisis del correspondiente.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Deporte, Cultura y Educación eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

:

ARTICULO 1: Remítase el expediente del visto al DE para que las áreas con competencia en la materia, formulen los dictámenes que correspondan y luego se remitan las actuaciones a este honorable cuerpo para continuar el tratamiento del **Proyecto de Ordenanza** .

ARTICULO 2: De forma.